REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE EXTINCION DE DOMINIO DE PEREIRA
LEY 1708 DE 2014

T R A S L A D O DICTAMEN PERICIAL
ARTÍCULO 199 NUMERALES 2 Y 3 LEY 1708 DE 2014

REF: ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (DEMANDA) RAD: No. 660013120001-2021-00049-00 (110016099068201900418 E.D.) AFECTADOS: ELKIN EDUARDO FRANCO PARRADO Y OTROS

Pereira, cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Conforme a lo dispuesto en el auto del veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023) dictado dentro de la acción de extinción de dominio de la referencia, del dictamen pericial estudio patrimonial (perfil económico, patrimonial y financiero) del afectado ELKIN EDUARDO FRANCO PARRADO y su esposa SORANY MORALES MESA, realizado por el servidor de la Policía Judicial Gildardo Estrada Puello y presentado por la Fiscalía 52 Delegada DEEDD de la ciudad de Pereira (cuaderno juzgado No. 4 folios 45 a 50), , se procede a correr el traslado a los sujetos procesales por el término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por los numerales 2 y 3, artículo 199 de la Ley 1708 de 2014.

El traslado se fija hoy cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) a las siete de la mañana (7:00 A.M.) y empezará a correr a partir del día hábil siguiente a su fijación

INICIA: SEIS (6) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS SIETE DE LA MAÑANA (7:00 A.M.)

VENCE: DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)

Conste,

JHON HENRY OLARTE HURTADO
SECRETARIO

Enlace virtual copia digitalizada del expediente.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j01pctoespextdper_cendoj_ramajudicial_gov_co/EkxCZV_UNRFFtqeU3nLRrckBFbV80T_PAMKzMb_z6B6FZQ?e=u4Hdn2

PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL Y EN EL APLICATIVO JUSTICIA XXI TYBA